

halla presentar los nombrados y agellos que sube figuen su nobleza; la de sus Padres y abuelos; y que dichos señores la tienen justificada con los expedidos acto 577

Alguaz, maior
D. Pedro Ribera

trato de nombrar Alguaz, maior en el dicho noble y villa, que empieza mañana día del 5; San Juv. y de conform. nombre, tal Alguaz, mayor a D. Pedro Ribera natural de esta villa, cuya elección hizo según lo prevenido en el

Alferez, maior
D. Gil Ant. Molina

trato de nombrar Alferez, mayor en el dicho noble y villa, que empieza mañana día del 5; San Juv. en virtud de D. Privilegio de que costumbre, que para ello tiene esta villa, y de conform. nombre, tal Alferez, maior al Sr. D. Gil Antonio de Molina

Mas
May, de Diego

trato de nombrar Mayor, mayor en el dicho noble y villa, que empieza mañana día del 5; San Juv. en virtud de D. Privilegio de que costumbre, que para ello tiene esta villa, y de conform. nombre, tal Mayor, mayor al Sr. D. Diego

D. Pedro Saavedra
D. Gar. Sarnuevo

trato de nombrar Mayor, mayor en el dicho noble y villa, que empieza mañana día del 5; San Juv. en virtud de D. Privilegio de que costumbre, que para ello tiene esta villa, y de conform. nombre, tal Mayor, mayor al Sr. D. Pedro Saavedra

Procur. Gral

trato de nombrar Procurador, mayor en el dicho noble y villa, que empieza mañana día del 5; San Juv. en virtud de D. Privilegio de que costumbre, que para ello tiene esta villa, y de conform. nombre, tal Procurador, mayor al Sr. D. Pedro

Poder

trato de nombrar Poder, mayor en el dicho noble y villa, que empieza mañana día del 5; San Juv. en virtud de D. Privilegio de que costumbre, que para ello tiene esta villa, y de conform. nombre, tal Poder, mayor al Sr. D. Pedro

trato de nombrar Poder, mayor en el dicho noble y villa, que empieza mañana día del 5; San Juv. en virtud de D. Privilegio de que costumbre, que para ello tiene esta villa, y de conform. nombre, tal Poder, mayor al Sr. D. Pedro

